Resolución 419/2025, de 7 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, segunda convocatoria de las subvenciones para actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente. La Rioja

Ámbito de aplicación

Rioja, La

Objeto

Convocar la concesión de ayudas reguladas en la Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre, que tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los municipios riojanos del tramo medio de la cuenca del río Ebro, dentro de la estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por la Unión Europea Next Generation EU. Las inversiones se enmarcan en la **submedida C05.I02b**

Importe

La cuantía de la subvención para cada actuación será del 80% del

presupuesto que haya sido considerado financiable, IVA excluido; y, sobre el importe de los gastos justificados y subvencionables, la ayuda máxima para cada beneficiario será:

- 35.000 euros para la Línea 1.
- 70.000 euros para la Línea 2 y Línea 3.
- 120.000 euros para la Línea 4.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los ayuntamientos, las mancomunidades de municipios, otras entidades locales, los consorcios, las comunidades de propietarios, las comunidades de regantes, las personas físicas, las empresas, así como otras entidades sin ánimo de lucro que no formen parte del sector público institucional definido en el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes, **será de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja** conforme al modelo normalizado que figura en la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25483

Fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioj a: 11/04/2025

La presentación de solicitudes se realizará siguiendo el artículo 9 de la Orden reguladora, debiendo presentar junto con el modelo de solicitud, la documentación que aparece definida en el artículo 9.4.

Documentos adicionales

RESOLUCION 419/2025, de 7 de abril_Extracto